

. 0739 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 12 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3896-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0305/2023 de las entonces Secretarías de Finanzas y de Hacienda, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023 "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato, el día 01 de junio de 2023;

Que cabe advertir que la prestación de los servicios contratados, prestados por la empresa BASAA S.A., también comenzó el día 01 de junio de 2023;


Que en la Cláusula 46°) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la referida Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta y según requerimiento de la Cláusula 21°) del Pliego de Bases y Condiciones, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que teniendo la totalidad de los indicadores definidos en la Cláusula 46°) citada, y conforme con el contrato oportunamente suscripto, es dable señalar, que mediante Decreto N° 0579/2024 fueron redeterminados los precios unitarios correspondientes al mes de febrero de 2024, analizándose en las presentes actuaciones el mes de marzo de 2024;

Que en este sentido, la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante la Nota de Pedido N° 40, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que en la Cláusula 4°) del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en su conjunto el cinco por ciento (5%) respecto al precio vigente en ese momento;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0739-24

establecida, se desprende que se ha superado el límite del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Nota N° 007/2024, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el mes de marzo de 2024;

Que en su informe, la citada Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados señala que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 46°), el indicador correspondiente para Combustibles, se definió como Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF, informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004" (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php>) para la Ciudad de Neuquén, para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

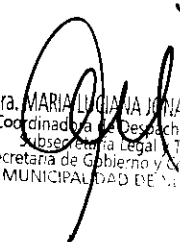
Que para los meses posteriores al mes de marzo 2023, no se cuenta con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto ninguna estación de servicio de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de ello, la Subsecretaría citada propició la utilización del mismo indicador para el canal de comercialización "Al público", debido a que se cuenta con datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén, pudiéndose aplicar el mecanismo ya establecido en la referida Cláusula 46°) del Pliego de Bases y Condiciones: "Precio Promedio Ponderado", en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 1085/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, el importe resultante de la redeterminación de precios para el mes de marzo de 2024, asciende a la suma de pesos diez millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con treinta y ocho centavos (\$10.734.342,38), a favor de la empresa BASAA S.A.;

Que teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el mes de marzo de 2024, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados acompañó a las


Dra. MARIA LUJAN JONAS AGUIRE
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0739-24

actuaciones, un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de esta firma de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 31 de marzo de 2024;

Que mediante Dictamen N° 54/2024, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 158/2024, los cálculos oportunamente efectuados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

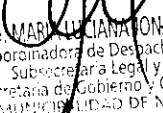
Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 679/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2024, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad "Tratamiento de Residuos Patógenos", Imputación 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal "Servicios", fue contemplado el gasto para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de marzo del año 2024, conforme lo estipulado en la Cláusula Segunda del Proyecto de Acta Acuerdo, por la suma total de pesos diez millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con treinta y ocho centavos (\$10.734.342,38);

Que cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que a través de Dictamen N° 539/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARI LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0739-24

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas ----- 94/97 del Expediente OE N° 3896-M-2024 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023: "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.734.342,38)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de marzo de 2024, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Finanzas, Recursos y ----- Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal "Servicios" del correspondiente Ejercicio 2024.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- ría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Finanzas, Recursos ----- y Protección Ciudadana, a la empresa **BASAA S.A.** del presente decreto.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

